

DECRETO EXENTO Nro. 726 .-

PUCON,

16 MARZ. 2012

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La solicitud de subvención Presentada por El Club de Adulto Mayor San José.

3.- En Sesión Ordinaria N° 275 de fecha 14.03.2012 el HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó Entregar Subvención para la institución que se indica.

4.- Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El convenio de subvención municipal de fecha 14 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y El Club de Adulto Mayor San José.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°4 del presente Decreto.

2.- QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3.- QUE, La Función que cumple el Cuerpo Club de Adulto Mayor San José va en Directo Beneficio de la comunidad.

4.- QUE, la institución solicitante no tiene cuentas pendientes y se encuentra al día en sus rendiciones

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

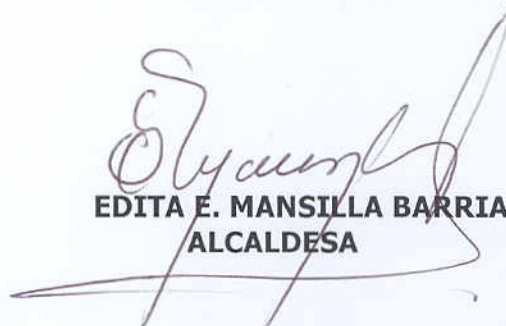
- **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN JOSÉ**
- **R.U.T. 65.532.260-4**
- **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**
- **Los que serán destinados a: Adquisición de leña para calefacción y Alimentación.**

2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución N° 759/2003 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GRADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBºU.C.

⁴
EEMB/GMP/GZD/mim.

DISTRIBUCION:

Club de Adulto Mayor San José
Direc. de Administración y Finanzas
Control Interno.
A r c h i v o.

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

AÑO 2012

En Pucón a 14 días del mes de Marzo del año 2012, la Municipalidad de Pucón, Persona Jurídica de derecho público, representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N°483, por una parte y por la otra, doña LUZMIRA DEL CARMEN OLATE GONZALEZ chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en representación del Club de Adulto Mayor San José, R.U.T. 65.532.260-4 vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 118 ha requerido del Municipio una subvención para financiar la adquisición de "Adquisición de leña para calefacción y Alimentación" de los ancianos Hogar San José, el cual es valorizado en la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).

CONVIENEN

- PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada Club del Adulto Mayor San José, R.U.T. 65.532.260-4 representada por su presidenta doña LUZMIRA DEL CARMEN OLATE GONZALEZ, la suma de \$5.000.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento de: "Adquisición de leña para calefacción y Alimentación", destino que fuere aprobado en sesión Ordinaria de Concejo N° 275 de fecha 14 de Marzo de 2012, por el Honorable Concejo Municipal.
- SEGUNDO:** La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

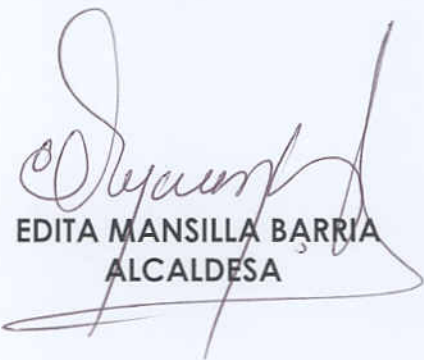
CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados. Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Edita Mansilla Barría para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La representación con que actúa doña LUZMIRA DEL CARMEN OLATE GONZALEZ en representación del Club del Adulto Mayor San José, consta en Certificado de Organizaciones Comunitarias de carácter funcional N° 041 de fecha 17 de febrero de 2011 emitido por la Secretaria Municipal.


LUZMIRA DEL C. OLATE GONZALEZ
PRESIDENTA INSTITUCION


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Distribución:

Administración y Finanzas
Institución
Oficina de Partes